

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Número 37. Martes 8 de Mayo de 1838. Precio 11 c.os

ARTÍCULO DE OFICIO.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Concluye el Boletin número 378.

Provincia de Zaragoza.

Que perteneció á las monjas de la Madre de Dios.

Una hacienda en el partido de Beniajan, arrendada en igual forma y declarada indivisible, de cabida 12 tahullas y 30 brazas de moreral, con una barraca, sita en Murcia: produce en renta 170 rs., capitalizada en 20.100 rs.

á las monjas de Sta. Isabel.

Otra hacienda en el partido del Turbedal, arrendada del mismo modo y declarada indivisible, de cabida 12 tahullas y 16 brazas de moreral, sita en id.: produce en renta 923 rs., capitalizada en 27.700 rs.

á los Trinitarios de Murcia.

Otra hacienda en Beniajan, arrendada como las anteriores y declarada indivisible, de cabida 27 tahullas y 10 brazas de moreral, con una barraca, sita en id.: produce en renta 923 rs., capitalizada en 39.600 rs.

á los Agustinos de Cartagena.

Otra hacienda en el partido del Feriol, arrendada en igual forma y declarada indivisible, de cabida 26 fanegas de tierra blanca, con algunos árboles y unas 50 tahullas de viña, con una casa, pozo y pila y mitad del aljibe y cerca, en Cartagena: produce en renta 800 rs. tasada en 36.457 rs. y 17 mrs.

ANUNCIO núm. 818.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la Provincia de Badajóz está señalado para remate, en aquella ciudad, de la finca nacional que se expresará el dia 18 del presente Febrero; debiendo verificarse otro remate de la misma en esta capital en sus Casas Consistoriales, en el referido dia y hora de doce á una, ante el Sr. D. Tomás Pacheco, Juez de primera instancia, y escribanía de D. Francisco Montoya.

Que perteneció al convento de religiosas Concepciones de Segura de Leon.

Un molino de aceite con una viga, sito en la calle del Arrabal de la villa de Segura de Leon; no está arrendado: produce en renta 942 rs. y 2 mrs., tasado en 31.402 rs.

ANUNCIO núm. 819.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la provincia de Salamanca, está señalado para remate en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se expresarán, el dia 21 del presente Febrero; debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital en sus Casas Consistoriales en el referido dia y hora de doce á una, ante el Sr. D. Manuel María Basualdo, Juez de primera instancia, y escribanía de D. Benito Barrio.

Que pertenecieron á las monjas de Jesus de dicha ciudad.

Cuatro yugadas de tierra dehesillas y pasto, en el lugar de Mozarbez, de cabida 1.237 huebras y un celemin: 145 huebras y 3 celemines de primera clase para labor, 460 de segunda, y 323 y 10 celemines de tercera: 8 fanegas y 6 celemines de prados de primera clase; 18 de segunda y 21 de tercera. La dehesilla se compone de 260 huebras: 40 de primera calidad, 60 de segunda y 160 de tercera; teniendo como 100 huebras de monte bien poblado de buena encina: produce en renta 1.000 rs. y 250 fanegas de trigo, está arrendada por la tácita, tasadas en 247.752 rs. 17 mrs.

á las monjas de Sta. Úrsula de id.

La octava parte de la alquería de Alizaces, de cabida 81 y $^1/_4$ huebras de tierra, $6^1/_4$ de primera clase, 70 de segunda y 5 de tercera, sita en Alizaces: produce en renta 700 rs. está arrendada por la tácita, tasada en 20.800 rs.

á las monjas Carmelitas de Alba.

Una yugada de tierras en término de Pedrosillo de Alba, de cabida $85^3/_4$ huebras de tierra: $4^2/_4$ de primera clase, $37^2/_4$ de segunda y $43^3/_4$ de tercera: produce en renta 914 rs., está arrendada por la tácita, capitalizada en 30.466 rs.

ANUNCIO núm. 820.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la Provincia de Valladolid, está señalado para remate, en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se expresarán, el dia 23 del presente Febrero; debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital en sus Casas Consistoriales en el referido dia y hora de doce á una, ante el Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, Juez de primera instancia, y escribania de D. Bartolomé Borreguero.

Que pertenecieron á Sto. Domingo de Medina del Campo.

Un prado, sito en término de Carreon, titulado Torrejon y Sta. Eufemia, situado la mayor parte sobre la márgen del rio Zapasdiel y el resto que corta dicho rio y forma dos islas, de cabida 14 obradas y 126 estadales: produce en renta 1.340 rs., cumple su arriendo en Setiembre venidero del corriente año, capitalizado en 40.200 rs.

Otro id. en dicho término, titulado el Grande del Molino, situado en frente del anterior, al que tambien cruza el rio Zapasdiel y la raya divisoria de Cancon y Dueñas, su cabida de 26 obradas y 254 estadales: produce en renta 2.520 rs. cumple su arriendo en id., capitalizado en 75.200 rs.

ANUNCIO núm. 821.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la Provincia de Guadalajara está señalado para remate, en aquella ciudad, de la finca nacional que se expresará el dia 26 del presente Febrero; debiendo verificarse otro remate de la misma en esta capital en sus Casas Consistoriales en el referido dia y

hora de doce á una, ante el Sr. D. Manuel Luceño, Juez de primera instancia, y escribanía de D. José Balduque.

Que perteneció al convento de monjas Franciscas de dicha ciudad.

Un molino harinero situado en término de Cifuentes: se compone de sola una piedra y existe el sitio de la segunda que tuvo, y los hierros pertenecientes á ella obran en poder del molinero actual: consta la superficie de su terreno de 2.265 pies de planta baja: las habitaciones son, portal con 2 cuartos pequeños á la derecha para tener leña, y el hueco donde se halla un horno desbaratado para cocer pan; á la izquierda del sitio donde está la piedra, su cocina, y cuadra, subida á la cámara con escalera bastante mala: en esta se hallan dos cuartos dormitorios; tiene agregadas dicho molino 10 fanegas de tierra que le circunda, distribuidas en esta forma, 3 de regadío, 2 de secano y las 5 restantes eriales que nada valen; está arrendado por la tácita: produce en renta 75 fanegas de trigo, capitalizado en 56.266 rs.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parajes señalados, en el dia y hora que se citan.=Madrid 4 de Febrero de 1838.=El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion: *Mateo de Murga.*

AVISO.

Los dias 6, 7, 8, 10 y 12 del corriente se rematarán las fincas anunciadas en los Boletines n.os 373, 374 y 375.

BOLETIN NÚMERO 379.

Fincas para cuyo remate se señala dia.

ANUNCIO núm. 822.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la provincia de Cuenca, están señalados para remate, en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se expresarán los dias 23, 24 y 25 de Febrero; y debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital en sus Casas Consistoriales en los referidos dias y hora de doce á una, como se previene en la Real Instruccion de 1.° de Marzo del año 1836, artículo 28, tendrá efecto ante los Señores Jueces de primera instancia de la misma, y escribanías que se dirán, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

Remate del dia 23 de Febrero ante el Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, y escribanía de D. Bartolomé Borreguero.

Que perteneció al monasterio de Benitas de Cuenca.

Un heredamiento de tierras de pan llevar, que ha informado la Comision Agrícola debe rematarse unido por no poderse conchabar lo bueno con lo malo, que es mas, de cabida 9 celemines de primera calidad, 22 de segunda y 42 de tercera, con 8 suertes, sita en término de Cuenca: produce en renta 27 fanegas de trigo y 10 fanegas y 6 celemines de cebada, está arrendado hasta 15 de Agosto de 1838, capitalizada en 23.452 rs. y 5 mrs.

Remate del dia 24 de Febrero ante el Sr. D. Tomás Pacheco, y escribanía de D. Francisco Montoya.

Que pertenecieron á las monjas Franciscas de la Concepcion de idem.

Un heredamiento que la Comision tiene declarado muy útil su remate en globo por las razones indicadas anteriormente: se titula Heredad Antigua, y consta de 75 almudes de primera clase, 90 y 3 celemines de segunda, y 321 de tercera en 98 suertes, que, aunque disminuidas, son notorios sus linderos, sita en término de la Melgosa; produce en renta 47 fanegas de trigo, cumple su arriendo en 15 de Agosto de 1838, tasado en 52.020 rs.

Otro id. de id., que id. id. se titula Moderna, de cabida 65 almudes de primera, 102 y 3 celemines de segunda, y 270 de tercera en 84 suertes que id. id. id., sita en id.; produce en renta 32 fanegas de trigo, cumple su arriendo en id. de id., tasado en 44.880 rs.

Un molino harinero, con 7 almudes de tierra al rededor del caz y presa que le son anejos: tiene 2 piedras útiles, y estropeada su fábrica, sita en id.: produce en renta 80 fanegas de trigo, cumple su arriendo en 23 de Enero de 1839, capitalizado en 43.200 rs.

Remate del 25 de Febrero ante el Sr. D. Felipe Escobedo, y escribanía de D. José Celis Ruiz.

Que perteneció á las monjas Franciscas de la Concepcion de Cuenca.

Un heredamiento de tierra de pan-llevar, declarado por la Comision Agrícola, de cabida 128 almudes y 3 celemines de primera calidad, 134 de segunda y 237 y 3 celemines de tercera, en 87 suertes, sito en término de Chillaron: produce en renta 54 fanegas de trigo y 93 de cebada: cumple su arriendo en Agosto próximo, capitalizado en 67.620 rs. con 10 mrs.

á las monjas Petras de idem.

Otro id. id. id., de cabida 341 almudes y 3 celemines de toda clase de tierra de pan-llevar, en varias suertes, sito en término de Fuentes: produce en renta 38 fanegas de trigo: cumple su arriendo en id. id.: capitalizado en 31.920 rs. y 10 mrs.

ANUNCIO núm. 823.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la provincia de Ciudad Real está señalado para remate en aquella ciudad, de la finca nacional que se expresará el dia 10 del presente Febrero; debiendo verificarse otro remate de la misma en esta capital en sus Casas Consistoriales en el referido dia y hora de doce á una, ante el Sr. D. Juan José Rodriguez Valdeosera, Juez de primera instancia, y escribanía de D. José Urrutia.

Que perteneció á la Encomienda de Bolaños.

La dehesa titulada del Batanejo, en el término de Miguel Turra, compuesta de 387½ fanegas de tierra, que son: 136 de primera clase para labor inclusas 2 islas, 145 de segunda y 106 y 6 celemines de tercera, que solo sirven para pasto. Tambien corresponde á esta dehesa la mitad de la corriente del rio Guadiana: produce en renta 3.918 rs., tasada en 107.360 rs.

Esta dehesa está arrendada, y cumple su arriendo en fin de Marzo de este año.

ANUNCIO núm. 824.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la provincia de Málaga está señalado para remate en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se expresarán, el dia 12 del presente Febrero; debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital en sus Casas Consistoriales en el referido dia y hora de doce á una, ante el Sr. D. Tomás Pacheco, y escribanía de D. Francisco Montoya.

Que pertenecieron á los Carmelitas Calzados de Antequera.

Una huerta en el Callejon de Mancha, partido de la Torrecilla, de cabida 8 aranzadas de tierra con varios árboles, casa y oficinas de labor, sita en la ciudad de Antequera: produce en renta 2.600 rs., capitalizada en 81.000 rs.

Un cortijo nombrado el Cerrillo, en término de la ciudad de Antequera, de cabida 60 fanegas de primera clase, 80 de segunda y 60 de tercera, con casa y horno; produce en renta 5.000 rs., tasado y capitalizado en 138.761 rs.

Una huerta partido del Arroyo, de cabida 4 aranzadas, con árboles y casa, sita en Archidona: produce en renta 573 rs., capitalizada en 24.000 rs.

á las monjas Agustinas de id.

Una casería inmediata al rio de Antequera, de cabida 27

aranzadas de tierra de olivar, horno y molino de aceite: produce en renta 4.100 rs., tasada y capitalizada en 112.538 rs.

á los frailes de los Remedios de id.

La primera suerte de otra casería, nombrada la Capilla, partida de Serrato, de cabida 21³/₄ aranzadas y 38 estadales de tierra y árboles, sita en Antequera: tiene de carga 2 censos, el primero de 530 rs. anuales, y el segundo de 735 rs., produce en renta 1.450 rs., capitalizada en 76.666 rs.

La segunda suerte de la misma finca, de dicho partido de Serrato, con casa y otras oficinas comunes á ambas suertes, de cabida 25 ¹/₄ aranzadas y 38 estadales de tierra-olivar, casa, oratorio, molino de aceite y otras oficinas, sita en id.: produce en renta 1.450 rs., tasada y capitalizada en 75.000.

á las monjas de Sta. Clara de Velez.

Un olivar y majuelo, partido de la Cañada de Burgos, de cabida 16 fanegas y 4¹/₂ celemines de tierra, con árboles y casa, sita en la ciudad de Velez: produce en renta 2.000 rs., capitalizada en 54.000 rs.

Una huerta nombrada S. José, término de Altas, de cabida 12 fanegas, con árboles, cerca, casa, horno, era y pozo, sita en id.: produce en renta 4.040 rs., capitalizada en 132.000 rs.

á Sto. Domingo de id.

Un molino de aceite nombrado el Duende, con 9¹/₂ aranzadas de tierra aneja, con todos los enseres y artefactos del molino, sita en Antequera: tiene 2 censos, el primero de 32 rs., y el segundo de 28 rs., ambos anuales: produce en renta 1.790 rs., tasado y capitalizado en 36.388 rs.

ANUNCIO núm. 825.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la provincia de Cádiz está señalado para remate, en aquella ciudad, de la finca nacional que se expresará el dia 16 del presente Febrero; debiendo verificarse otro remate de la misma en esta capital en sus Casas Consistoriales en el referido dia y hora de doce á una, ante el Sr. D. Juan José Rodriguez Valdeosera, Juez de primera instancia, y escribanía de D. José Urrutia.

Que perteneció á las monjas Descalzas de Jerez.

Una casa en la calle de las Escuelas, n. 590, sita en Jerez, tiene un censo de 88 rs. y 14 mrs. anuales, cumple su arriendo en 24 de Junio de 1838: produce en renta 2.700 rs., capitalizada en 60.750 rs.

ANUNCIO núm. 826.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la provincia de Jaen está señalado para remate, en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se expresarán el dia 22 del presente Febrero; debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital en sus Casas Consistoriales, en el referido dia y hora de doce á una, ante el Sr. D. Juan José Rodriguez Valdeosera, Juez de primera instancia, y escribanía de D. José Urrutia.

Que perteneció á los Dominicos de Torre D. Jimeno.

Una haza sitio de Piedras de Palomar, de cabida 27 fanegas, 7 celemines y 2 cuartillos, sita en Torre D. Jimeno: produce en renta 1.420 rs., cumple su arriendo en 15 de Agosto de 1838, tasada en 51.051 rs.

á las Carmelitas Descalzas de Mancha-Real.

Un olivar sitio de Servalejo llamado Casaron de los Frailes, con 1.771 olivas, de cabida 44 fanegas y 7 celemines, sita en Mancha-Real: produce en renta 4.590 rs., cumple su arriendo en Carnestolendas de 1840, capitalizado en 153.000 rs.

ANUNCIO núm. 827.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la provincia de Palencia está señalado para remate en aquella ciudad, de la finca nacional que se expresará el dia 24 del presente Febrero; debiendo verificarse otro remate de la misma en esta capital en sus Casas Consistoriales en el referido dia y hora de doce á una, ante el Sr. D. Tomas Pacheco, Juez de primera instancia, y escribanía de D. Francisco Montoya.

Que perteneció al monasterio de Sta. María de la Vega.

Una tierra donde llaman el Molinillo, titulada la Cuesta de los Frailes, término de Frechilla, compuesta de 46 yugadas y una cuarta de sembradura, 30 de segunda calidad, 6 de tercera y 10 de cuarta, sin carga alguna: produce en renta 32 fanegas y 10 celemines de trigo, capitalizada en 22.662 rs.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parajes señalados, en el dia y hora que se citan.= Madrid 5 de Febrero de 1838. =El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion: *Mateo de Murga.*

BOLETIN NÚMERO 380.

Fincas para cuyo remate se señala dia.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la Provincia de Málaga, está señalado para remate, en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se expresarán, el dia 22 del presente Febrero; y debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital en sus Casas Consistoriales en el referido dia y hora de doce á una, como se previene en la Real Instruccion de 1.° de Marzo del año de 1836, art. 28, tendrá efecto ante el Sr. D. Juan José Rodriguez Valdeosera, Juez de primera instancia, y escribanía de D. José Urrutia, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

Que pertenecieron al convento de monjas Mínimas de Archidona.

Un cortijo llamado las Viñas, compuesto de tierra de siembra y monte, de cabida 130 fanegas, sito en la villa de Archidona: tiene un censo de 6 fanegas de trigo, una y 6 celemines de cebada, y ¹/₂ arroba de aceite anual: produce en renta 2.992 rs., capitalizado en 89.776 rs. y 22 mrs.

Otro id., nombrado los Migueles, partido de Trabuco, compuesto de monte y tierras de pan-sembrar, de cabida 116 fanegas, sito en id.: produce en renta 2.566 rs., capitalizado en 77.000 rs.

Otro id., titulado Maribuena, partido de los Hoyos, con tierras de siembra y monte, de cabida 137 fanegas, sito en id.: produce en renta 1.624 rs.: capitalizado en 48.733 rs.

Otro id., nombrado la Nava, partido del Carril, compuesto de tierra de siembra y monte, de cabida 158 fanegas, sito en id.: produce en renta 3.160 reales, capitalizado en 94.800 rs.

á los religiosos de Sto. Domingo de Málaga.

Una casa calle de la Marroquina, n. 31, manz. 138, sita en Málaga: produce en renta 2 reales diarios, capitalizado en 25.920 rs.

Otra id. en la misma calle, n. 30, manz. 138, sita en id.: produce en renta 3 rs. diarios, capitalizada en 31.590 rs.

Otra id. en la calle de la Bara, n. 11, manz. 84, sita en id.: produce en renta 2 rs. diarios, capitalizada en 24.637 rs.

Otra id. en la misma calle, n. 10, manz. 84, sita en id.: produce en renta 2 rs. diarios, capitalizada en 25.515 rs.

Que pertenecieron á las monjas del Angel de Málaga.

Una casa en la calle de la Bara, n. 16, manz. 92, sita en Málaga: produce en renta dos reales diarios, capitalizada en 23.725 rs.

Otra id. en la misma calle, n. 15, manz. 92, sita en id.: produce en renta 2 reales diarios (esta casa y la anterior pagan dos censos de gracia ó redimideros), capitalizada en 23.033 rs. y 17 mrs.

Otra id. en la calle del Peregrino, sin n., manz. 203, sita en id.: produce en renta 3 rs. diarios, capitalizada en 27.809 rs. y 25 mrs.

ANUNCIO núm. 829.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la provincia de Zaragoza están señalados para remate, en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se expresarán los dias 21 y 26 del presente Febrero; debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital en sus Casas Consistoriales, en el referido dia y hora de doce á una, ante los Sres. Jueces y escribanías que se dirán.

Remate del dia 21 de Febrero ante el Sr. D. Manuel María Basualdo, y escribanía de D. Benito Barrio.

Que perteneció á las religiosas de Sta. Ines de Zaragoza.

Un horno de pan cocer en la calle de Sta. Ines, n. 93, sito en Zaragoza: produce en renta 1.800 rs., cumple su arriendo en 24 de Junio próximo, tasado en 61.145 rs.

Remate del dia 26 de Febrero ante el Sr. D. Manuel Luceño, y escribanía de D. José Balduque.

Que perteneció al convento de religiosas de Sta. Catalina de Zaragoza.

Una casa-horno de pan cocer, sita en Zaragoza: produce en renta 2.000 rs., cumple su arriendo en 24 de Junio de este año, tasada en 50.380 rs.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parages señalados, en el dia y hora que se citan. = Madrid 6 de Febrero de 1838. = El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion. = *Mateo de Murga.*

AVISO.

De orden de la Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion se suspende el remate de una casa, sita en la ciudad de Zaragoza, en la calle de las Vírgenes, n. 37, que está señalado para el dia 16 del actual. Dicha casa correspondía al Colegio de las Vírgenes de Zaragoza, y está tasada en 116.680 rs. Lo que se anuncia al público para su inteligencia y efectos consiguientes.

BOLETIN NÚMERO 383.

Fincas para cuyo remate se señala dia.

ANUNCIO núm. 837.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la provincia de Cádiz está señalado para remate en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se expresarán los dias 22, 24, 26 y 27 de Febrero; debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital en sus Casas Consistoriales en los referidos dias y hora de doce á una, como se previene en la Real Instruccion de 1.º de Marzo del año de 1836, art. 28, tendrá efecto ante los Sres. Jueces de primera instancia, y escribanías que se dirán, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

Remate del dia 22 de Febrero ante el Sr. D. Juan José Rodriguez Valdeosera, y escribanía de D. José Urrutia.

Que perteneció á las monjas de la Concepcion de Vejer.

Una huerta en el sitio de las Peñas, Ribera de los Molinos de Sta. Lucía, compuesta de arboleda, parte de ella inútil, de 2 fanegas de tierra de manchon de tercera clase y 2 albercones, sita en término de Vejer: tiene 2 censos el primero de 3 rs. y 26 mrs. y el segundo de 22 rs. y 7 mrs. anuales: produce en renta 770 rs., cumple su arriendo en 29 de Setiembre de 1838, capitalizada en 23.100 rs.

Remate del dia 24 de Febrero ante el Sr. D. Tomás Pacheco, y escribanía de D. Francisco Montoya.

Que pertenecieron á las monjas de Loeches.

La primera suerte de las 8 en que ha sido dividida la haza de tierra de pan-sembrar, nombrada de los Abades, compuesta de 25 aranzadas de tierra buena y 20 dichas id. de arroyos, sita en término del Puerto de Sta. María: produce en renta esta haza y la llamada Romeral 10.000 rs., cumple su arriendo en 29 de Setiembre de 1838, capitalizada en 37.460 rs.

La segunda id., compuesta de 25 1/2 aranzadas de las primeras y 1 1/2 de las segundas, capitalizada en 38.140 rs.

La tercera id., compuesta de 24 aranzadas de las primeras y 3 id. de caminos, capitalizada en 36.680 rs.

La cuarta suerte, compuesta de 21 aranzadas de las primeras y 6 id. de id., capitalizada en 34.480 rs.

La quinta id. id., de 23 id. de las primeras y 4 id. de arroyos, capitalizada en 35.950 rs.

La sexta id. id. de 23 1/2 id. de las primeras y 3 1/2 de id., capitalizada en 37.100 rs.

La sétima id. id. de 27 id. de las primeras, capitalizada en 39.710 rs.

La octava id. id. de 15 id. de las primeras y 12 id. medianas, capitalizada en 33.813 rs.

Remate del dia 26 de Febrero ante el Sr. D. Manuel Luceño, y escribanía de D. José Balduque.

Que pertenecieron á las monjas de Loeches.

La primera suerte de las 7 en que ha sido dividida la haza de pan-sembrar llamada del Romeral, compuesta de 19 aranzadas de tierra superior, 1 de caminos, un pozo y pila, sita en término del Puerto de Sta. María: produce en renta esta haza y la nombrada de los Abades 10.000 reales, tasada en 24.200 rs.

La segunda id., compuesta de 17 aranzadas de las primeras y 3 de arroyo y un toril, tasada en 23.400 rs.

La tercera id. id. de 19 id. de las primeras y 1 de arroyos, tasada en 23.500 rs.

La cuarta id. id. de 20 id. de las primeras, tasada en 24.000 rs.

La quinta id., de 20 id. de id., tasada en 24.000 rs.

La sexta id., de 20 id. de id., tasada en 24.000 rs.

La sétima id. id., de 16 id. de id. y 4 dichas id. buenas, tasada en 23.200 rs.

NOTA. Estas 7 suertes están capitalizadas en 150.000 rs.

Remate del dia 27 de Febrero ante el Sr. D. Manuel María Basualdo, y escribanía de D. Benito Barrio.

Que pertenecieron á las monjas Agustinas de Medina.

Una casa, n. 193, calle del Espíritu Santo, sita en Medina: produce en renta 1.200 rs., capitalizada en 27.000 rs.

Otra id., n. 194, en dicha calle, sita en id.: produce en renta 1.488 rs., capitalizada en 33.500 rs.

á S. Agustin de Arcos.

Una mata de olivar en el Arroyo del Gato, compuesta de 47 aranzadas, con 225 pies de primera clase, 680 de segunda, 200 de tercera, 400 de cuarta y 400 marras, sita en términos de Arcos: tiene un censo de 12 rs. de rédito anuales, tasada en 25.950 rs.

Otra id. en Buenavista, compuesta de 58 aranzadas y 345 pies de primera clase, 1.035 de segunda, 600 de tercera, 313 de cuarta y 50 marras: tiene de carga 3 censos importantes 168 rs. y 27 mrs. anuales, tasada en 60.080 rs.

ANUNCIO núm. 838.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la Provincia de Valencia están señalados para remate, en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se expresarán, los dias 26, 27 y 28 de Febrero; debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital en sus Casas Consistoriales en el refe-

rido dia y hora de doce á una, ante los Sres. Jueces y escribanías que se dirán.

Remate del dia 26 de Febrero ante el Sr. D. Manuel Luceño, y escribanía de D. José Balduque.

Que perteneció á los Agustinos de Alcoi.

Una heredad titulada el Mas Roig, partida de los Pogos, de cabida 36 jornales de viña, 8½ id. de olivar, 3½ jornales huerta, 7½ de tierra campa y 2 jornales de tierra secano, con las botas y toneles para envasar los caldos, y una casa-labor, compuesta de 3 navadas de 52 palmos de latitud y 63 de longitud, comprendiéndose las habitaciones y oficinas de labranza, las reservadas para el dueño de la masía, y oratorio ó capilla. Otra casita de 40 palmos de larga y 19 de ancha, con cobertizo para caballerías, pajar y corrales de ganado sita en Alcoi: está arrendada por la Amortizacion sin expresar el tiempo en que cumple: produce en renta 4.476 rs., capitalizada en 149.200 rs. *(Se continuará.)*

NOTA. *Los números 381 y 382 no se recibieron en esta redaccion.*

GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me comunica con fecha 21 de Abril último la Real orden siguiente:

Por el Ministerio de la Guerra en 17 de este mes se dice al de la Gobernacion de la Península lo siguiente. = El Sr. Secretario interino del Despacho de la Guerra dice al Capitan general de Galicia lo que sigue. = He dado cuenta á la REINA Gobernadora de la comunicacion de V. E. del 27 de Marzo último, en que pide la aprobacion de la medida dictada por V. E. con acuerdo de su Auditor en 25 del mismo, restringiendo los enganches de voluntarios en las provincias de la comprension de esa Capitanía general para los cuerpos del ejército residentes en las colonias de Ultramar, á solos los cumplidos y licenciados del ejército, y á los mozos que acrediten en debida forma haber cumplido en 30 del actual la edad de 25 años; y en su vista, considerando la necesidad y justicia de una disposicion sin la cual los pueblos pudieran experimentar un sensible recargo en la mas penosa de todas las contribuciones, y el mas costoso de cuantos sacrificios de ellos exije el Estado, imposibilitándose algunos de hacer efectivos sus contingentes en la presente quinta, con menoscabo del reemplazo del ejército, que en manera ni por motivo alguno debe disminuirse; teniendo presente lo que sobre el particular expuso el Inspector general de infantería, se ha servido S. M. aprobar y confirmar la expresada medida, sin otra modificacion en ella, que limitar el término de la suspension del enganche para las demas clases de reclutas no designadas en la misma, á solos los dos meses siguientes inmediatos á la fecha en que los pueblos, hechos ya sus sorteos, entreguen los quintos en las cajas de sus provincias; en el concepto de que ni aun despues de pasado este término de los dos meses, debe ser admitido en las compañías de depósito de los cuerpos de Ultramar ningun recluta, que no acredite en debida forma hallarse libre de toda responsabilidad á ésta y á las anteriores quintas.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

La que se publica en el Boletin para conocimiento y cumplimiento general. Orense 5 de Mayo de 1838. = Ramon Gautier. = Santiago Ariño, Secretario.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me ha comunicado con fecha 24 de Abril último la Real orden siguiente:

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia con fecha 17 del actual dice al de la Gobernacion de la Península lo siguiente: = Habiendo hecho presente alguna de las Audiencias territoriales que la formacion de los expedientes instructivos experimentan dilaciones porque algunas Autoridades políticas retardan la evacuacion de los informes que se les piden, cuyo retardo, que tambien se ha observado en este Ministerio, debe consistir principalmente en que el celo de aquellas Autoridades se vé contrariado por las circunstancias actuales, y alguna vez por la equivocacion que padecen en suponer que deben dirigírseles tales pedidos por conducto de la superioridad á que están subordinados; me manda S. M. decir á V. E., como de Real orden lo ejecuto, que por el Ministerio de su digno cargo se expidan las convenientes, reencargando á las Autoridades dependientes de él, que empleen el celo que les caracteriza en el desempeño de esta parte del servicio, evacuando con la posible diligencia los informes que se les pidieren directamente por este Ministerio de Gracia y Justicia, por los Tribunales ó por los Jueces de primera instancia.

De Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento.

La que se inserta en el Boletin para su cumplimiento. Orense 5 de Mayo de 1838. = E. G. P.: Ramon Gautier. = Santiago Ariño, Secretario.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

Real orden de 20 de Abril de 1838 imponiendo privacion de empleo á todos los que lo fueren de la Hacienda pública, caso de permanecer en los puntos de sus destinos al ser invadidos por las facciones del Pretendiente.

Los Sres. Directores generales de Rentas y Contadores generales de Valores del Reino con fecha 26 del actual me dicen lo siguiente:

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 20 del actual comunica á las Direcciones y Contaduría general de Valores del Reino la Real orden siguiente. = Enterada S. M. la REINA Gobernadora de cuanto resulta de los expedientes instruidos en la Subdelegacion de Rentas de Valladolid, sobre la conducta política observada por el Contador de Arbitrios de Amortizacion D. Cosme Martinez, por los Oficiales 1.° y 2.° D. Andres Marquesta y D. Ildefonso Martinez, y lo mismo por el portero D. Manuel Martinez, durante la permanencia de la faccion del rebelde Zariátegui en aquella poblacion, se ha servido mandar: Que esa Direccion general proponga al referido Contador para otra plaza igual á la que desempeñaba, tan pronto como haya vacante, y que mientras esto se verifica se le abone el sueldo que le corresponda como cesante segun sus años de servicio; que los Oficiales Marquesta y Martinez queden separados de sus respectivos empleos, por no haber seguido á las legítimas Autoridades á la aproximacion de la faccion sin justa causa; que se reponga en el suyo al portero D. Manuel Martinez con abono de todos los sueldos que ha dejado de percibir desde la fecha de su suspension, toda vez que resulta plenamente justificado por declaracion de sus mismos Gefes, que el haber permanecido en la ciudad mientras la estancia de los rebeldes no procedió de su voluntad, sino de mandato expreso para cuidar los archivos y almacenes; y por último que esa Direccion general, en union con las demas de Aduanas, Rentas Unidas, y con la Contaduría general de Valores, circulen esta Real disposicion á las Intendencias del Reino para hacer entender á todos los agentes y empleados de la Hacienda pública, que si olvidándose de sus deberes, permaneciesen en los pueblos de sus destinos al ser invadidos por las facciones del Pretendiente, serán separados de ellos desde luego; á la manera que se ha hecho con los Oficiales de la Contaduría de Amortizacion de Valladolid, á no justificar plenamente una causa poderosa que les imposibilitase de hacerlo. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y demas efectos. = Y las mismas la trasmiten á V. S. para su conocimiento, y que se sirva circularla á quien corresponda á los fines consiguientes.

A cuyo efecto se inserta en el Boletin. Orense 4 de Mayo de 1838. = P. A. D. S. I. E.: Benito María de Ocies.

Administracion de Rentas Unidas.

Relacion de los Alcaldes constitucionales de esta Provincia, que hasta el dia de la fecha no han entregado en esta Administracion la matrícula del Subsidio industrial y de comercio del año corriente, en contravencion á la ley del ramo, inserta en el Boletin n.º 67 de 25 de Agosto de 1835, y de las órdenes del Sr. Intendente de esta Provincia, insertas con modelo de dicha matrícula en los Boletines n.os 77 y 79 de 26 Setiembre y 3 de Octubre de 1837, á saber:

Baltar.	Lobera.
Boborás.	Lobios.
Castrelo de Miño.	Rayriz da Veiga.
Coles.	S. Ciprian de Viñas.
Chandreja.	Verin.
Junquera de Ambia.	Villanueva de los Infantes.

Son los únicos Alcaldes que no han cumplido su deber en este punto á pesar de lo mandado en las precitadas órdenes, y de los avisos reiterados que recibieron por medio de los Boletines de este año, y por oficios de esta Administracion directamente; cuyo deber se les recuerda por última vez. = El Administrador sustituto: *Romualdo Gonzalez.*

Intendencia de la Provincia de la Coruña.

A solicitud de un particular tuvo efecto la tasacion de la finca que á continuacion se expresa.

Que perteneció al convento de S. Agustin de esta ciudad.	*Valor de la tasa por capitalizacion.*
Un lugar acasarado denominado de Loureiro ó Ris, que lleva en arriendo D. Pedro Pardo en la parroquia de S. Pedro de Visma; fue tasado por peritos en 12.800 rs., y capitalizado por la Contaduría de Amortizacion, con respecto á la renta de 70 1/2 ferrados de trigo que produce anualmente, en 27.024 rs. y 17 mrs., de los cuales rebajado el 10 por ciento por razon de administracion y reparos, quedan líquidos.	*Rs. vn.* 24.322^{3}

Y para que llegue á noticia de las personas que quieran interesarse en la adquisicion de la expresada finca, he dispuesto insertar este anuncio en los Boletines oficiales de las cuatro Provincias de Galicia. Coruña 27 de Abril de 1838. = *Loredo.*

Comandancia General de la Provincia.

AVISO OFICIAL.

Hallándose en esta Comandancia general varias licencias absolutas, expedidas á favor de los individuos que á continuacion se expresan, se avisa á los interesados para que se presenten en persona ó por medio de apoderados competentes á recogerlas; en el concepto que les serán entregadas previo documento que acredite la identidad de sus personas.

Francisco Julias, natural de Sta. Cruz de Leborans, del tercer batallon del regimiento de Zaragoza 12 de línea.
José Dominguez, de S. Martin de Piedrafita, de id. id.
Ramon Dominguez, de S. Salvador de la Arnoya, de id. id.
Benito Gomez, de Sta. María de Quimes, de id. id.
Domingo Fernandez, de Sta. María de Congostos, del provincial de Oviedo.
Luis Rodriguez, de Santiago de Avila, de id.
José Blanco, de S. Vicente de Pepin, granadero de id.
Simon Rivera, de S. Esteban de Ambia, de id.
José Nieto, de S. Julian de Figueroa, de id.
Domingo Revillon, de Cascallana, de id.
Francisco Gomez, de Carrajo, de id.
Francisco Varandela, de Orense, de id.
Alonso Gonzalez, de Sta. María de Ulsina, de id.
Orense 6 de Mayo de 1838. = *Antonio Chelí.*

El Marques de Astariz, Comandante de la línea de operaciones, con fecha de hoy desde Celanova me da parte de haber sido batida en el dia de ayer en las casas del pueblo de Ordes la faccion de Guillade, habiéndose podido escapar este; pero con la pérdida de cinco muertos, todos los caballos y muchas armas, y por nuestra parte la de un cazador de Monterrey muerto, y gravemente herido un soldado del 16 de línea. La accion la mandó D. José Mesana, teniente del 16 de línea. Orense 7 de Mayo de 1838. = El Comandante general: *Antonio Chelí.*

D. Jacobo Llorente, Pazos de Proben, Marqués de Astariz, Coronel del Regimiento Provincial de Monterrey, Comandante de la línea de Portugal, Caballero de la Orden Militar de San Hermenegildo, condecorado con varias cruces de distincion, &c.

Hago saber á todos los habitantes y transeuntes de la línea de mi mando lo siguiente:

1.º Todo el que comercie en la venta de pólvora, salitre, piedras de chispa y efectos de guerra, ó los conduzca á cualquier punto sin autorizacion de la Autoridad competente, será arrestado y juzgado sumariamente y convencido de este delito, despues de recibidos los auxilios espirituales, será pasado por las armas por la espalda como traidor á la Patria.

2.º Todo el que desee presentarse al indulto con armas y caballos en el término de quince dias desde la publicacion de este Bando, con la obligacion de prestar fianza despues de una declaracion franca de cuanto sepan de la faccion, y obligarse á pasar á residir al punto que se les señale, caso no puedan permanecer en su pais, pueden verificar su presentacion; teniendo entendido, que pasado este término se procederá con arreglo á los bandos vigentes contra los aprehendidos con armas ó desarmados.

3.º Todo el que tenga que comunicarme avisos para perseguir á los facciosos, podrá verificarlo á todas horas por escrito ó de palabra, seguro de que su nombre no será descubierto por mí; y si proporciona la aprehension de un cabecilla se le gratificará en proporcion del servicio que preste.

Nada mas prevengo ni ofrezco; pues las circulares y bandos vigentes señalan de un modo claro y terminante la senda del arrepentimiento á los ilusos, y únicamente les advierto, que si continúan en la carrera de sus crímenes, hallarán sin remision el justo castigo á que son acreedores. = Celanova 6 de Mayo de 1838. = *El Marques de Astariz.*

Juzgado de primera instancia de Negreira.

D. Ramon Riaza, condecorado con la Cruz de Constancia á la Constitucion, Socio de la de Amigos de la Ciudad de Santiago, y Juez de primera instancia del Partido judicial de Negreira &c. = A todas las Justicias y Autoridades de este Reino, y mas á quien toque ó tocar pueda en cualquiera manera, sírvanse saber; que por la escribanía del infraescrito, me hallo instruyendo causa de oficio, sobre el robo hecho en la casa del Presbítero D. Simon Espino, vecino del lugar de Vilar, parroquia de Sta. María de Viseso, en la noche del 24 de Abril último, extrayendo los malhechores los efectos que se marcan á continuacion, en la cual por auto de esta fecha acordé exortar á las Autoridades del Reino por medio de los Boletines oficiales de la Provincia, para que siendo hallados algunos de aquellos se recojan, verificándose acto continuo la detencion del que los tenga, así como los reos de las señales que se expresan remesándolos á este Juzgado. Dado en Negreira á 2 de Mayo de 1838. = *Ramon Riaza.* = Por su mandado: *Manuel Francisco Chico.*

Efectos robados.

Una lebita encanada de paño azul, de poco uso; un chaleco de seda morado oscuro; cuatro almohadas de lienzo, tres de ellas con guarnicion de muselina; tres sábanas, y una de estopa; dos cobertores blancos lana de castilla; un capote negro roto; un relox de bolsillo con su caja de plata fábrica francesa; unas medias negras con listas del mismo tejido; una

onza en oro y 880 rs. en plata y cobre en diferentes monedas.

Señales de los reos.

Dos de ellos de estatura alta y uno con mucha patilla y otro pequeño grueso con ropa de paisano.

NOTICIAS.

Lérida 12 de Abril. Antes de ayer se presentó un faccioso de á caballo de los del Bep del Oli. El Sr. Comandante general le dió el indulto, retirándole solo armas, y dejándole el caballo, y hoy acaba de presentarse otro tambien con su arma; es procedente de Ager, de la gavilla del Borges.

Hacer levantar el quinto sitio que tenia puesto la faccion á Gerri, quitarle el mejor cañon que tenian, con el que meditaban atacar hasta el fuerte de Vilella en el valle de Aran; reanimar el espíritu de toda la provincia con la presencia y buena disciplina de las tropas leales; reparar enteramente la fortificacion de Gerri con muros de cinco palmos de espesor; abastecer de granos dicha villa y los demas puntos fortificados; recaudar 227,316 rs. vn. de las contribuciones con que se han cubierto los atrasos, y muy próximamente el presupuesto de la division por todo este mes. Llevar á Tremp 1,104 fanegas de sal; y tomar medidas eficaces para poder pronto disponer de un número mayor, son el resultado de la última expedicion de la 3.ª division al mando del Coronel Foixá, todo sin una sola baja.

Acabamos de tener noticias de los presos. ¡Los mónstruos! despues de desnudarlos, y dejarlos dos dias sin comer, hacerlos dormir con el frio que hace al descubierto, lo que es peor que matarlos, los están atormentando con todo aquel afinamiento de crueldad, que solo ellos conocen.

¿Y qué hacemos nosotros por represalia? los que tenemos en el castillo, comen, beben, reciben visitas, y se burlan de las Autoridades!

Valencia 21 de id. Del Comandante de la brigada de la ribera hay dos comunicaciones de ayer fechas en Chiva, la primera á las ocho, y la segunda á las once de la noche. De aquellas resulta, que á las diez de la mañana se hallaban Forcadella y Viscarro en Chelva sin visos de moverse, y en los dias anteriores dedicada aquella horda de asesinos y ladrones á cumplir con la iglesia. La escolta que acompañó el convoy de trigo y ganado á Chelva, compuesta de la brigada castellana y restos de la de Tallada, continúa en Tuejar. El ganado robado asciende á 3.000 cabezas, se ocupan en esquilarlo. La segunda comunicacion pone á Forcadell con tres batallones camino de Sinarcas, quedando Viscarro en Chelva con su faccion.

El Gobernador militar de Segorbe con fecha de ayer dá parte haber pasado el cabecilla Garrafulla con un corto número entre Chelva y la Sierra, refiriéndose en el pueblo de Matet, que hallándose en él durante la noche se oyeron unos tiros de la avanzada, á cuya señal siguió tal confusion que 20 se le desertaron. Todos los pueblos refieren que la desmoralizacion de los facciosos va en aumento cada dia, pues el desaliento les ha quitado la poca disciplina que tenian, causando nuevos y mayores excesos. *(Correo Nacional.)*

Lárraga (Navarra) *17 de Abril.* Segun noticias confidenciales del dia de ayer, he sabido que el 6.º batallon enemigo, único que habia el dia 16 del actual en la Solana, marchó á toda prisa hácia Nazar y Asarta, porque decian que se hallaba en dichos pueblos D. Martin Zurbano, con un batallon y un escuadron, y que el dia 13 habia estado con la misma fuerza en los pueblos de Zúñiga, Urbizu, y Sta. Cruz, dominándolos á su satisfaccion, de modo que en la Solana no quedan mas facciosos que el escuadron de Antero.

Se dice que en Estella están con un miedo cerbal, creyendo que alguna mañana va á sorprenderlos dicho Zurbano, de cuyas resultas estan con tal miedo, que el Pretendiente que sigue en Estella, dicen que marcha muy pronto. Que todos están muy tristes en toda la ciudad. Que dicen haber cogido los facciosos en las inmediaciones de Santander 11.000 vestuarios, y que al entrar en las provincias, cuando ya se creian seguros, fueron sorprendidos por nuestras tropas, que no solamente rescataron los vestuarios si es que le cogieron ademas 5.000 pares de zapatos.

El rebelde Garcia entró en Estella el 16 á las nueve y media de la noche, aguardando á esta hora para hacer su entrada y que no lo viesen paisanos ni soldados.

Tudela 20 de Abril. Segun noticias que recibimos de los fuertes de Navarra, ayer 19 se hallaban en Navascues seis batallones y 200 caballos enemigos con objeto de invadir el alto Aragon. La division de la ribera que ha sabido este movimiento ha bajado de Pamplona á Tafalla y Olite. Garcia con tres batallones y un escuadron llegó á Oteiza.

Hoy ha salido de esta ciudad el bravo D. Diego Leon á encargarse del mando de la division de la ribera, acompañado de dos escuadrones del 1.º ligero á las órdenes del Coronel Coba, y otro de cazadores á caballo de la Guardia Real. Todavia no se halla S. E. restablecido de sus males; pero hemos visto con satisfaccion la marcha de este ilustre General que á la cabeza de una division tan valiente, podemos asegurar, que si la expedicion carlista lleva á efecto su intento, su destruccion es inevitable.

Idem 21. La division de la Ribera permanece en los mismos puntos, y mañana se le remite de esta plaza un convoy de zapatos, borceguies, herraduras y camisas.

Idem 22. Hoy se han presentado en esta dos facciosos del primer batallon de Navarra, y se lamentan de las privaciones que sufren de toda clase: con ellos desertaron siete mas hace dos dias y han marchado á sus pueblos. *(Idem.)*

S. Sebastian 20 de Abril. Las noticias llegadas hoy del pais enemigo anuncian desavenencias sérias entre los facciosos. Ayer salieron de Andoain cuatro compañias para marchar hácia Berástegui, con el fin de reprimir una sublevacion de entidad que acababa de verificarse. Doscientos hombres habian proclamado la independencia en las provincias, y prometian á quien quisiera unírseles, dos reales diarios y la racion, resueltos como estan á defender su empeño con las armas. Tal nueva ha producido en el campo rebelde un estado de inquietud que dejan percibir hasta los gefes, aunque mal de su grado. Todos son corrillos y espectacion, y si á este suceso siguen las consecuencias que promete, cosecha de buenos sucesos podremos recoger para nuestra causa.

Nada saben aun los facciosos de lo mal paradas que andan sus espediciones. Es de esperar que si llegan á ser completamente destruidas, ponga esto el colmo al desaliento de estos naturales.

Todas las tropas disponibles han tomado hoy raciones en las inmediaciones de esta plaza, lo cual parece indicar algun movimiento ofensivo; pero el tiempo está tan metido en aguas que los caminos se hallan intransitables. Como quiera que sea, estamos seguros de que si hay ocasion oportuna no la desperdiciará el general O-Donell, que hace siempre cuanto le es posible para sacar el mejor partido de las fuerzas que manda.

Fuenterrabia 20 de Abril. Las tropas de esta division cargaron ayer al lado derecho de la linea con el objeto seguro de avanzar hácia Andoain y embarcarse parte en barcos y vapores y hacer el desembarco en algunos pueblos de esta costa, pero el tiempo está tan maldito que no cesa de llover y nevar, é impide el ejecutar las operaciones, por lo que al obscuro volvieron á sus acantonamientos. Creeré que luego que el tiempo empiece á mejorar habrá movimiento, para de este modo ir llamando la atencion del enemigo á diferentes puntos.

Segun noticias, han empezado nuevamente los facciosos á reedificar el fuerte de Vera, para lo que diariamente hacen traer al trabajo infinidad de paisanos de esos pueblos de la montaña de Navarra; les exigen con rigor las contribuciones atrasadas, y les han impuesto nuevos gravámenes.

Escriben de las fronteras de Navarra con fecha de 19 de Abril lo siguiente:

Por orden de la junta de Navarra las raciones que suministran los pueblos del reino deben ser llevadas á Estella para formar un depósito general, que servirá para las nuevas

expediciones que estan preparando los carlistas. Se estan haciendo con mucha actividad los preparativos de la grande expedicion, á cuya cabeza marchará D. Cárlos con toda su corte.

Uno de los artículos del reglamento de quintas en Navarra, previene que todo individuo que no tome las armas en favor de D. Cárlos será desterrado á Francia.

El brigadier Tarragual sigue bastante malo; su caida del caballo fue de resultas de tres lanzazos que recibió en su expedicion al alto Aragon.

En estos últimos dias se han presentado á D. Cárlos varias representaciones hechas por los ayuntamientos de los pueblos de Navarra, manifestando la imposibilidad en que se encuentran los habitantes de satisfacer la última contribucion que se ha decretado.

Se ha dado orden á las oficinas de la intendencia militar que estaban en Urdiain (valle de la Borunda) para que se trasladen á Oñate.

Se sabe que en este verano todos los batallones carlistas van á dirigirse al interior de España. En las cuatro provincias no quedarán mas que las fuerzas indispensables para conservar el territorio. *(Idem.)*

Orense 7 de Abril.

Anoche ha llegado á esta ciudad el Sr. D. Lorenzo Florez Calderon, nombrado por S. M. Intendente de la Provincia.

COMUNICADO.

Sr. Redactor: = Muy Sr. mio: Aunque siendo esta capital un pueblo de tercer orden no sucede en él cosa que no se sepa, y al momento las que se hacen en público, no me parece fuera de propósito contar á V. lo que me sucedió y he observado en el Baile público, que en celebridad del triunfo de las armas leales contra las rebeldes se dió por nuestras Autoridades la noche del domingo 6, para que si lo tiene á bien se sirva insertarlo, aunque no sea mas que para que sepan los de fuera que tambien aquí celebramos lo bueno. Digo pues que he sido honrado con una de las tarjetas impresas que se repartieron, y aunque parezca digresion se la copio literal, porque todo hace al caso; dice así: "El Gefe Político y el Comandante general de la Provincia, en union con el Ayuntamiento de esta capital, esperan que V. se sirva asistir al Baile que en celebridad de la plausible noticia de la total derrota de la faccion Negri se ha acordado para la noche de hoy á las diez, en el salon de la plaza del Olmo." Fue indecible mi placer cuando ví á las dos primeras Autoridades y gran parte de los individuos de la tercera animando aquella reunion de Patriotas: considere V. cual sería, cuando á pesar de que cuento mis cuarenta y cierto piquillo que ya no me gusta referir, y que por lo mismo hace mucho que no bailo, tambien eché mi pica en Flandes, y aunque fuese á costa de traspiés, molestando mi pareja por falta de compás y sobra de torpeza, he bailado como cada guapo, aunque confieso me costó pasar todo el dia siguiente en cama, con una molicion de huesos que aun me dura. Esto es lo que me sucedió, que no fue poco; ahora vamos á lo que he observado.

Aunque estuvo esta reunion muy animada y no le faltó nada para ser brillante, noté que no habia la concurrencia que me figuré antes de presentarme; y habiéndolo advertido á un amigo de los presentes, fue bastante materia para largo rato de conversacion: — Me parece, le dije, que habrá habido algunos descuidos en distribuir las papeletas, porque de otro modo habria mas gente. — Aunque pudo haber algun descuido, me contestó, como sucede en estos casos por mas cuidado que haya, no atribuyo á eso la falta de gente que V. nota: las críticas que he entreoido esta tarde me abren el ojo y ponen al cabo de la cuenta: censurando el objeto, procurando poner en ridículo hasta el relato de las esquelas de convite, se dice con espíritu farisáico ¡Es una crueldad! ¡Bailar porque se matan los Españoles unos á otros! ¡qué fiereza! ¡qué escándalo!... Por esta sola de las muchas hablillas, prosiguió, puede V. venir en conocimiento del espíritu que anima á muchos y sacar consecuencias. Estos tales que se escandalizan ven por cierto prisma, que les representa heroicidades los asesinatos, robos, quemas, talas y exterminios que prodigan por donde pasan esos tigres feroces que solo pudo vomitar el averno, á quienes tienen la desvergüenza de apellidar Españoles como nosotros, siendo el baldon de la especie humana: estos tales manifiestan que se alegrarían si llegase el funesto caso de que se esparramasen por Galicia semejantes vándalos de nuestros tiempos, prodigándonos la devastacion que regalaron á esas infelices provincias teatro de la guerra, en donde ya no tienen mas que asolar. Bajo la capa de humanidad, que están lejos de tener, como unos apóstoles encubiertos de la rebelion, procuran entibiar el espíritu público, y no dejan de conseguirlo en gran parte, en un pueblo que se halla muy atrasado en civilizacion, y en donde aun están muy recientes las gerundiadas de muchos que abusaron de la cátedra del Espíritu Santo. Asi pues, amigo mio, concluyó, no estrañe V. que muchas personas, muchas familias, se retrajesen de concurrir á este sitio, porque hay muchas tambien que solo ven las cosas como quieren pintárselas aquellos genios emponzoñados que apellidan virtud al crímen y desean que se propague. — Nos distrajo de este diálogo ver puesto en baile á nuestro digno Gefe Político, disipando enteramente las tristes ideas que habia producido aquel, la complacencia que nos causaron la agilidad y maestría con que ejecutó un rigodon, que no fue lo único que bailó, pues le vimos ejecutar despues mazurka, wals y contradanza con igual destreza. Acaso no querrá V. insertar esto en el Boletin teniéndolo por puerilidades: pues para mí no lo son, y deseo que V. las publique, en lo que le vivirá agradecido S. S. = *Un suscritor.*

Es tanto mas infundado el pretesto de que se ha valido la maledicencia para censurar el objeto de la diversion á que se refiere el anterior comunicado, cuanto que una de las circunstancias mas notables que ha habido en el glorioso triunfo obtenido por el intrépido Conde de Luchana, ha sido la de invocar el dulce nombre de *paz* en medio del combate, como observó muy oportunamente en su discurso el sabio y virtuoso Martinez de la Rosa, cuando en la sesion del dia 30 se acordó por el Congreso de Diputados un solemne voto de gracias en honor de aquel ilustre caudillo. No; los defensores del trono legítimo, los verdaderos liberales no se han gozado jamás en la sangre española que se derrama por desgracia nuestra en esta horrible lucha: eso se queda para los que tienen un interés en fomentarla, para los que invocando principios exagerados en uno y otro sentido no reconocen pátria, no son sensibles á los males que sufre la humanidad; y así celebran las atrocidades del feroz Cabrera, como los atentados que comete el furor revolucionario clavando sus puñales asesinos en víctimas indefensas, ó en los nobles pechos de Generales ilustres. Pero á despecho de unos y otros mónstruos, el cielo se muestra propicio á la causa del *orden y de la justicia*; y bien pronto es de esperar que esta nacion magnánima y hasta ahora infortunada entone el himno de triunfo, no *sobre montones de ruinas*, como pretendiera el delirio de algunos, sino á la vista de un Gobierno benéfico y moderado que proclama *paz, orden y fraternidad.*

En Pontevedra se ha celebrado tambien con el mayor júbilo, iluminacion, repique de campanas, músicas y fuegos artificiales el glorioso triunfo de las tropas del invicto Espartero.

ERRATA.

En las disposiciones adoptadas por el Gobierno político de esta Provincia con fecha 30 de Abril último, insertas en el núm. 35 de este Boletin pag. 6, sobre el modo de correr los pliegos del S. N., á la línea 11 de dichas disposiciones, se lee *verderos*, debiendo decir *verdaderos*.

Oficina de D. Juan María de Pazos.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE

DEL MARTES 8 DE MAYO DE 1838, NÚM. 37.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Cuando las necesidades del Estado son tan perentorias y urgentes: cuando el soldado que está dando tantos dias de gloria á su Patria, derramando con profusion su sangre en los campos del honor, se halla sin calzado, sin haber y sin rancho, desatendido casi del todo; deber es de esta Corporacion, de todos los Españoles consagrarse en alivio de sus penalidades. La Diputacion Provincial de Orense acaba de convencerse por comunicaciones del Excmo. Sr. Capitan general, del Sr. Comandante general de la Provincia, y del Sr. Marques de Astariz, Comandante general de operaciones de la misma, del estado aflictivo en que se hallan las tropas del Ejército de Galicia; y deseosa de poner en la parte que le sea posible remedio á tanto mal, causado por los agios escandalosos cometidos por los conductores de contribuciones á nombre de los Ayuntamientos, especulando con el sudor de los pueblos un lucro en que estos no tienen parte, y privando á la Hacienda pública de ingresos con que atenderia á tantas atenciones como sobre ella gravitan, al mismo tiempo que negociando caudales propios de los pueblos sin su consentimiento ni autorizacion con contratos dolosos, acordó en sesion de este dia en union con el Sr. Intendente, tengan cumplido efecto por los pueblos y Ayuntamientos de la Provincia, las disposiciones siguientes:

1.ª Todos los Ayuntamientos de la Provincia cuando remesen á la Tesorería de Rentas algunas contribuciones ó cantidad perteneciente á ellas, bien en dinero, bien en papel moneda de cualquiera calidad que sean, encargarán á los comisionados conductores de ellas se presenten en la Diputacion, para que acompañados de un individuo de su seno, procedan á hacer el pago.

2.ª Los Ayuntamientos y sus comisionados para pago de contribuciones deben saber, que desde la publicacion de esta circular no se les admitirá en las oficinas de Rentas cantidad alguna sin la intervencion de la Diputacion Provincial, siendo responsable cualquiera que pretenda eludir la disposicion anterior.

3.ª Para que los comisionados de los pueblos no sufran retraso en el pronto despacho, desde hoy se halla nombrado un Diputado provincial encargado de acompañarlos, de cuyo nombre le darán razon en la Secretaría de esta Corporacion.

4.ª Los comisionados de los Ayuntamientos no son árbitros de convertir en papel las contribuciones que traen en dinero, pues que no siendo dueños de este, y sí unos meros conductores, no deberán hacer el pago en otra especie que aquella en que la reciban de los pueblos que representan.

Orense 5 de Mayo de 1838.=E. G. P. P.: *Ramon Gautier*.=P. A. de la D.: *Manuel Feijó y Rio*, Srio.

OFICINA DE D. JUAN MARÍA DE PAZOS.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE

DEL MARTES 8 DE MAYO DE 1838, NÚM. 37.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Cuando las necesidades del Estado son tan perentorias y urgentes: cuando el soldado que está dando tantos dias de gloria á su Patria, derramando con profusion su sangre en los campos del honor, se halla sin calzado, sin haber y sin rancho, desatendido casi del todo; deber es de esta Corporacion, de todos los Españoles consagrarse en alivio de sus penalidades. La Diputacion Provincial de Orense acaba de convencerse por comunicaciones del Excmo. Sr. Capitan general del Sr. Comandante general de la Provincia, y del Sr. Marques de Astariz, Comandante general de operaciones de la misma, del estado afflictivo en que se hallan las tropas del Ejército de Galicia: y deseosa de poner en la parte que le sea posible remedio á tanto mal, causado por los agios escandalosos cometidos por los conductores de contribuciones á nombre de los Ayuntamientos, especulando con el sudor de los pueblos un lucro en que estos no tienen parte, y privando á la Hacienda pública de ingresos con que atenderia á tantas atenciones como sobre ella gravitan, al mismo tiempo que negociando caudales propios de los pueblos sin su consentimiento ni autorizacion con contratos dolosos, acordó en sesion de este dia en union con el Sr. Intendente, tengan cumplido efecto por los pueblos y Ayuntamientos de la Provincia, las disposiciones siguientes:

1.ª Todos los Ayuntamientos de la Provincia cuando remesen á la Tesorería de Rentas algunas contribuciones ó cantidad perteneciente á ellas, bien en dinero, bien en papel moneda de cualquiera calidad que sean, encargarán á los comisionados conductores de ellas se presenten en la Diputacion, para que acompañados de un individuo de su seno, procedan á hacer el pago.

2.ª Los Ayuntamientos y sus comisionados para pago de contribuciones deben saber, que desde la publicacion de esta circular no se les admitirá en las oficinas de Rentas cantidad alguna sin la intervencion de la Diputacion Provincial, siendo responsable cualquiera que pretenda eludir la disposicion anterior.

3.ª Para que los comisionados de los pueblos no sufran retraso en el pronto despacho, desde hoy se halla nombrado un Diputado provincial encargado de acompañarlos, de cuyo nombre le darán razon en la Secretaría de esta Corporacion.

4.ª Los comisionados de los Ayuntamientos no son árbitros de convertir en papel las contribuciones que traen en dinero, pues que no siendo dueños de éste, y sí unos meros conductores, no deberán hacer el pago en otra especie que aquella en que la reciban de los pueblos que representan.

Orense 5 de Mayo de 1838. = E. G. P. R.: *Ramon Gautier.* = P. A. de la D.: *Manuel Feijó y Rio*, Srió.

Oficina de D. Juan María de Pazos.

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

DEL MIÉRCOLES 9 DE MAYO DE 1838.

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA.

Acabo de recibir por el correo de hoy las dos Gacetas extraordinarias de Madrid, cuyo contenido es el siguiente:

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El Brigadier Azpiroz desde Carbonera con fecha 30 de Abril dice lo siguiente:

La brigada enemiga que invadió esta Provincia ha sido hoy completamente derrotada por las bizarras tropas de mi mando en los muros de Cañete. Su Gefe el Coronel de caballería D. Pedro Mars, otros Coroneles, 28 Oficiales, 160 soldados, cuatro cargas de armas, 50 caballos y muchísimos despojos, todo ha quedado en poder de estos valientes, que á porfía se han disputado la gloria de ser los primeros en cargar al enemigo.

Este nuevo triunfo, ademas de asegurar la tranquilidad del pais, me ofrece ocasion de auxiliar al canton de Moya, que se halla apurado. Dirigiré á V. E. á la posible brevedad el parte detallado, limitándome ahora á decir que la pérdida del enemigo en muertos y heridos ha sido de alguna consideracion; y que la nuestra, aunque corta, es sensible por haber sido gravemente heridos el bizarro Capitan de la Compañía franca de esta Provincia D. Zacarías Villar y el arrojado Alférez de la Guardia Real provincial D. Agustin Marcó.

S. M. ha oido con satisfaccion esta nueva victoria obtenida por las armas de la lealtad, y se ha servido prevenir se den las gracias en su Real nombre al Brigadier Azpiroz y demas individuos de su brigada, interin se recibe el parte detallado para premiar á los que han tenido ocasion de distinguirse.

Ejército del Norte. = 2.ª Division. = Excmo. Sr.: Desde Plasencia he tenido el honor de anunciar á V. E. el movimiento de la faccion Basilio, sobre este punto, al que yo me dirigiría ayer tan pronto hubiese recibido algunos auxilios que esperaba.

A las once de la mañana emprendí la marcha, y con solo una hora de descanso anduvo mi division diez leguas por un terreno sumamente quebrado: al amanecer llegué y sorprendí á la faccion al mismo tiempo que tocaba diana: el combate fue corto, aunque sangriento; pero en pocos minutos mis batallones ocupaban toda la poblacion, arrollando cuanto les opuso resistencia.

Treinta y cinco enemigos muertos, entre ellos el Coronel Fulgosio y otros varios Gefes y Oficiales; 123 Gefes y Oficiales prisioneros, y 493 individuos de tropa, han sido el resultado de esta gloriosa jornada, que ha destruido todas las esperanzas de Basilio. Jara, su hijo, Ovejero, Tercero, Cuesta, Carrasco y otros cabecillas de importancia estan en mi poder.

Nuestra pérdida, aunque corta, ha sido sumamente sensible. El valiente Capitan de cazadores de África D. Mariano Aznarez, ha sido muerto gloriosamente; otros dos Oficiales heridos, y un corto número de individuos de tropa han sellado con su sangre su amor á la libertad.

No puedo menos de encarecer la virtud militar de esta valiente division, que en siete dias ha hecho una marcha de 56 leguas, casi descalza, atravesando los montes de la Mancha y de Toledo y las sierras de Extremadura: nada entibió el ardor de estos soldados, que solo anhelan pelear y vencer.

Honor á sus valientes Oficiales y á sus distinguidos Gefes el Brigadier D. Cayetano Urbina y el Coronel D. Pascual Álvarez, que hoy han dado el ejemplo de aquella intrepidez sin límites que produce siempre la victoria.

Tan luego me sea posible tendré el honor de elevar á V. E. el parte detallado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Bejar 3 de Mayo de 1838. = Excmo. Sr. = Ramon Pardiñas. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Lo que me apresuro á anunciar al público en el Boletin extraordinario para satisfaccion de todos los leales y pacíficos habitantes de esta Provincia, que no pueden menos de tomar parte en los triunfos de la Pátria. Orense 9 de Mayo de 1838. = E. G. P.: *Ramon Gautier.* = P. A. D. S. S.: *Santiago Ariño*, Secretario.

OFICINA DE D. JUAN MARÍA DE PAZOS.